

**RESOLUCIÓN No. 0400**

( 30 MAR 2021 )

"Por medio del cual se convoca a elección de miembros de junta directiva del sector profesional de la institución"

**Nuestras  
Sedes**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 000278 del 20 de Marzo de 2020, emanada de la Gobernación del Caquetá y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 1438 del 2011 dentro del capítulo 3, artículo 70 define la conformación de las Juntas Directiva de las Empresas Sociales del Estado de la siguiente forma:

**Artículo 70.** *De la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:*

*70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.*

*70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.*

*70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.*

*70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.*

*Parágrafo 1º. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de*

SEDE  
ADMINISTRATIVA  
Florenia  
Calle 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
Teléfono: 4345673  
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA  
Calle Principal  
Tel 4304139  
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO  
Calle 10 Cra 3  
Tel 4304014  
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO  
Calle Principal  
Tel 4304125  
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA  
Tel 4306102  
Cel: 320-8558023

IPS MILAN  
Calle 3 No. 6-72  
Tel 4306050  
Cel: 320-8557187

*6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años*

Que mediante acuerdo No. 002 del 22 de julio de 2008 por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Junta Directiva donde se establecieron disposiciones relacionadas con la conformación y elección de los miembros de la junta directiva que representan a los profesionales de los empleados públicos de la institución, E.S.E Fabio Jaramillo Londoño.

Que se hace necesario elegir los representantes profesionales de los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, teniendo en cuenta que existe las vacantes del representante de los empleados públicos del área Administrativa y Asistencial.

Que es de vital importancia dar aplicabilidad al acuerdo No. 002 del 22 de julio de 2008 conforme a las modificaciones establecidas en el artículo 70 de la ley 1438 de 2011, el decreto 2993 de 2011 y Decreto 1876 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a elección de miembros de junta directiva del personal profesional de los empleados públicos de la institución, ESE Fabio Jaramillo Londoño el día 15 de abril del 2021.

**Parágrafo Primero:** El presente acto administrativo de convocatoria será publicado en la página web y carteleras de la entidad desde el día 5 al 9 de abril de 2021.

**Parágrafo Segundo:** La elección de los miembros del sector profesional de los empleados públicos se desarrollará de la siguiente forma:

**1.** El representante de personal profesional del área de la salud se realizará el día 15 de abril del 2021 de 8:00 am a 12:00 pm.

#### Nuestras Sedes

##### SEDE

##### ADMINISTRATIVA

Florencia

Calle 12 No.9b-06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

##### IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel : 320-8556342

##### IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

##### IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

##### IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

##### IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187



## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

2. El representante de los empleados públicos del área administrativa se realizará el día 15 de abril del 2021 de 2:00 a 4:00 pm.

3. La respectiva inscripción de los candidatos a ser elegidos se realizará el día 12 de abril del 2021 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. En la secretaria de gerencia o al correo contacto@esefjl.gov.co.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Elección.** El día 15 de abril de 2021 se realizará la elección de los representantes profesionales de los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño ante la Junta Directiva. El proceso de elecciones deberá seguir las siguientes reglas:

1. Se ubicará una mesa de votación en un sitio amplio dentro de cada la IPS y sede administrativa.
2. Se establecerá un formato único de voto, de tal manera que no se aceptaran votos en formato distinto al previamente establecido.
3. La elección se votará por voto universal y directo, en consecuencia, el derecho a votar no es delegable ni los profesionales pueden hacerse representar para el caso de sufragar.
4. El profesional presentará al jurado su documento de identidad, el cual se confrontarán con la lista de sufragantes de la respectiva mesa
5. Acto seguido el profesional escogerá en la papeleta el nombre del candidato de su preferencia o votará en blanco en la casilla respectiva.
6. Los profesionales sufragaran por un solo candidato, y los resultados de la elección se definirá por mayoría simple.
7. Solamente tendrá validez los votos emitidos para los candidatos que se hayan inscrito, conforme a la lista elaborada y publicada por la gerencia.
8. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, se hará el registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: Participación para elegir y ser elegido.** En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y del personal profesional del área de la salud para conformar la Junta Directiva de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad.

**Parágrafo Primero:** Los representantes de los empleados públicos deben ser uno (1) del área administrativa y uno (1) del área asistencial, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 8, 10 y 11 del decreto 2993 de 2011, y artículo 8 del decreto 1876 de 1994. Los cuales serán elegidos por voto secreto para un periodo de cuatro (4) años.



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: [contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)

Web: [www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)

### Nuestras Sedes

#### SEDE

#### ADMINISTRATIVA

Florencia

Calle 12 No.9b-06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

#### IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel : 320-8556342

#### IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

#### IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

#### IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

#### IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**FABIO JARAMILLO LONDOÑO**

NIT: 900 211 468 - 3

**ARTÍCULO CUARTO:** Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

**Parágrafo Primero:** El representante de los empleados públicos del área administrativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Podrán elegir y ser elegidos para ser representante del personal profesional del área de la salud, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del área de la salud cualquiera que sea su disciplina.

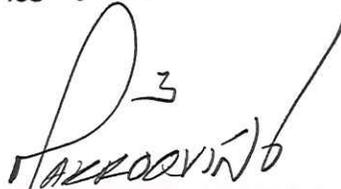
**Parágrafo Primero:** El representante del personal profesional del área de la salud deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento de las ciencias de la salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede el recurso de reposición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Florencia Caquetá a los 30 MAR 2021

  
**MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALES**

Gerente

Proyecto: Huber Hernández Tusarma-Profesional Universitario Oficina de planeación  
Reviso: Aris Yarledy Rincón Pimentel-Asesora Jurídica



**LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO**

Email: [contacto@esefil.gov.co](mailto:contacto@esefil.gov.co)

Web: [www.esefil.gov.co](http://www.esefil.gov.co)

**Nuestras Sedes**

**SEDE**

**ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Calle 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
Teléfono: 4345673  
Cel: 313-2073078

**IPS SOLITA**

Calle Principal  
Tel 4304139  
Cel : 320-8556342

**IPS VALPARAISO**

Calle 10 Cra 3  
Tel 4304014  
Cel: 320-8557184

**IPS SOLANO**

Calle Principal  
Tel 4304125  
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO**

**DE GETUCHA**  
Tel 4306102  
Cel: 320-8558023

**IPS MILAN**

Calle 3 No. 6-72  
Tel 4306050  
Cel: 320-8557187